



**Resolución de Gerencia Municipal N° 109 -2015-MPH/12**

Portal Municipal N° 44  
AYACUCHO - PERU

Ayacucho, **27 FEB 2015**

**VISTO :**

La solicitud presentada por los contrayentes:

DON : LUIS ALBERTO ARANGO QUICAÑO, Y

DOÑA : GLISEE PILAR SULCA PAREDES.

Por el que solicitan contraer Matrimonio Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, los contrayentes en aplicación del Art. N° 248 del Código Civil, han cumplido con presentar la solicitud acompañando los requisitos exigidos por el artículo citado;

Que, los recurrentes acogiéndose al Art. N° 252 del Código Civil solicita dispensa de publicación por los motivos que exponen en el **Expediente N°003932-2015**, que corre a fojas 21 de la solicitud principal.

Que, estando con la Declaración Jurada de los testigos que corre a fojas 16 y no existiendo impedimento legal alguno de acuerdo a los antecedentes que obran en autos y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR** de la publicación de avisos por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .- DECLARAR** la capacidad legal de los Contrayentes :

DON : LUIS ALBERTO ARANGO QUICAÑO, Y

DOÑA : GLISEE PILAR SULCA PAREDES.

En cumplimiento del Art. N° 259 del Código Civil, pudiendo contraer matrimonio civil a partir de La fecha y dentro del término de Ley, a horas : 13.00 pm.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL